



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.0116 DE 2019

"por la cual se reconoce el nivel sugerido en la disminución de los valores de matrícula después de aplicar el estudio socioeconómico a los estudiantes que lo solicitaron y se dictan otras disposiciones"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que La Universidad de Sucre, a través del Plan Estratégico –PEPUS, se planteó la Estrategia E-13. Establecimiento de mecanismos orientados a reducir la tasa de deserción y repitencia estudiantil;
- Que En marco de esa estrategia la Universidad de Sucre, ha venido implementando el mecanismo de fraccionamiento de matrícula financiera con el objeto de permitir al estudiante la facilidad de pago y de esta forma poder continuar con semestre académico contribuyendo así, a la disminución de la deserción estudiantil;
- Que El Comité de Bienestar Social Universitario, acogiendo lo establecido en el PEPUS, realiza estudios socioeconómicos a los estudiantes de los diferentes programas que así lo solicitan, el cual permite una disminución en el valor de la matrícula financiera;
- Que el presidente del Comité de Bienestar Social Universitario, ANTONIO JOSÉ HERRERA SUCAR, de manera escrita, informó y relaciono el listado de 6 estudiantes los cuales fueron aprobados para ser aplicados en el periodo académico 01-2019, mientras los beneficiarios mantengan su condición de estudiante;
- Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Ordénese el reconocimiento del nivel sugerido en el valor de la matrícula determinado por el Comité de Bienestar Universitario, conforme a los resultados del diagnóstico socioeconómico, de las 6 solicitudes a los siguientes estudiantes:

NOMBRE	APELLIDO	CÓDIGO	PROGRAMA	NIVEL ACTUAL	NIVEL SUGERIDO
LILY	LONDOÑO PUENTES	433- 1193036534	Enfermería	\$312.000 (2)	\$195.300 (1)
DAYANA EDITH	SIMANCA HERNÁNDEZ	1005440435	Medicina	\$4.687.452 (2)	\$3.906.210 (1)
SALOME	BUSTOS HERNÁNDEZ	223- 1193510925	Medicina	\$7.812.420 (4)	\$6.249.936 (3)
ARGEMIRO JOSÉ	SALGADO JARABA	431- 1005581780	Medicina	\$4.687.452 (2)	\$3.906.210 (1)
CARLOS ALBERTO	ORDOSGOITIA	431- 1003061387	Medicina	\$4.687.452 (2)	\$3.906.210 (1)
MARÍA PAZ	SALMAN DAZA	223- 1005662304	Medicina	\$7.812.420 (4)	\$6.249.936 (3)

PARÁGRAFO 1o. La joven, MARÍA PAZ SALMAN DAZA, efectuó fraccionamiento de su matrícula financiera, equivalente a la suma de \$7,812.420, para el periodo académico 01-2019.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.0116 DE 2019

"por la cual se reconoce el nivel sugerido en la disminución de los valores de matrícula después de aplicar el estudio socioeconómico a los estudiantes que lo solicitaron y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2o. Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa para que modifique el valor del fraccionamiento y las cuotas a cancelar según corresponda a la joven, MARIA PAZ SALMAN DAZA, de conformidad con el valor establecido en el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4o. Esta resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, el 11 de febrero de 2019.

VICENTE PERIÑÁN PETRO
Rector

Proyecto: Jhon Parra
Revisó: Jhon Pablo Martínez